

Crónica

de

Derecho internacional y política exterior.

Año I.

Septiembre y Octubre de 1905.

Núm. 3.º y 4.º

MENSUAL

10 de Octubre.

Dios aprieta pero no ahoga, dice un adagio muy cristiano, de gran consuelo en las tribulaciones, mostrando que todas podrían ser peores y más largas. A los densos nubarrones de nuestra política interior y exterior que señalábamos en Agosto ha sucedido un cielo limpio, esplendoroso, que hay que rogar que dure... Acaban de verificarse las elecciones con una placidez que recuerda los mejores tiempos de las del turno, y ya tiene el Gobierno un instrumento legislativo propio y nuevecito. Pero hay que señalar, aunque sea de pasada, un signo característico que á nosotros importa bastante. Es de que no tengo noticia de que en ningún programa electoral ni *meeting* se haya puesto á debate ó concretado plan alguno acerca los destinos exteriores de la patria. En la mayor parte de naciones extranjeras todo candidato se cree obligado á enunciar un sistema, expansión ó retraimiento, esta ó aquella alianza, y nadie que quiera ocupar un sitio en la representación parlamentaria se olvida de que su Estado no vive solo en el mundo; aquí callan todos, como si á España le sucediera lo

contrario, por colosal fortuna. Y como no es la ciencia madre de tal prudencia, fácil será comprender por qué en el fondo, y, en último análisis, no nos parece mal semejante abstención, que Dios mediante seguirá, salvo algún fuego fatuo, en las mismísimas Cortes. Lo cual, por el mismísimo motivo, tampoco nos parecerá lo peor.

Los nombramientos para altos cargos diplomáticos hechos por el Gobierno han renovado la cuestión eterna de si debe ó no continuar este portillo en la carrera de nuestra representación. Punto es este para ser tratado muy despacio y largamente; pero como el hacer una indicación semejante suele ser excusa para rehuir una opinión, diré muy brevemente lo que se me ocurre. Tal excepción, como otras análogas, supone la existencia de personas competentes que hagan por devoción lo que por obligación cumplen los diplomáticos de carrera. El ser gran señor ó gran político no lo significa ni lo prueba por sí mismo. La circunstancia de poseer gran fortuna y la educación, trato y conocimiento de lenguas extranjeras que con ella van generalmente unidas, representan la posesión, ó más bien dicho, la posibilidad de la posesión, de parte

de los medios para desempeñar un buen papel en el ejercicio de la legación en cuanto á la *forma*, pero nada significan en cuanto al *fondo*, que consiste en el conocimiento exacto de la índole de las relaciones diplomáticas en general y en particular de las concretas existentes entre las dos naciones, así como del estado interior de las mismas. Y á esto tan sólo ayuda el mandar un político de talla.

El problema se resuelve mejor (ya que aquellas calidades de selección social y de cultura son tan indispensables en tal función pública) estableciendo, como lo está en casi todos los países, menos en el nuestro, la condición de ciertos rango y renta para pertenecer á la carrera diplomática.

Además, el abuso por parte de los Gobiernos de esa facultad produce como necesaria consecuencia la inestabilidad de la representación que tristemente caracteriza la española en todas las capitales extranjeras. De todos modos atenuaría los males del sistema, ya que se ha vuelto á él, que se usara un procedimiento que en la política interior representa una relativa ventaja. Los distritos que por su rudimentaria consciencia carecen de bríos para conseguir diputado propio y perpetuo, ante el mal mayor del cunerismo, que les haría conocer un nombre nuevo en cada elección, se resignan turnen en la procura parlamentaria dos, uno en cada situación. Las potencias que mantienen relaciones con España se medio contentarían en saber de un modo anticipado quién tendrían que recibir tanto en el invierno conservador como en el veraneo liberal.

Nada de lo dicho reza con los ahora nombrados. Más aun, prescindiendo de las simpatías que bajo todos conceptos merece el señor marqués de Tovar, designado para representar la persona y soberanía del Rey cerca de Su Santidad, vemos en semejante nombramiento un felicísimo augurio. No va ciertamente á alterar las cordiales relaciones que felizmente reinan entre Su Majestad Católica y el Supremo Jerarca de la Iglesia católica, lo cual no es poco. Pruébese así que, no ingratos á su suerte, el partido liberal y sus gobernantes se atienen á la fortuna que esta vez han logrado de haber subido al poder sin agitar lo más mínimo el problema anticlerical. Por lo que mueve los ánimos y lo abonado que es á promover conflictos interiores y exteriores, pertenece al grupo de temas que no deben nunca dilucidarse por gusto.

También en el *imbroglio* marroquí nos tranquilizan ó deben tranquilizarnos las repetidas manifestaciones del Gobierno de que España mantiene la integridad de sus derechos y que sin perjuicio de respetar los tratados que lo sean en verdad no iremos á la Conferencia de acólitos de nadie.

Después de una negociación trabajosísima parece que al fin la habrá y que será en España.

El 23 de Septiembre llegaron á una conformidad los negociadores de París y quedó terminado el tercer acto del drama marroquí, si bien como obra de clásicos tan eminentes faltan aún otros dos para llegar al desenlace, la reunión y el cumplimiento de sus acuerdos. *Ai posteri* de los historiadores futuros

de términos del siglo xx la *ardua sentenza* de descubrir cómo del regateo minucioso se ha llegado á tan cordial ajuste y averiguar si las necesidades mayores de la política general y el contragolpe de la alianza anglo-japonesa hayan sido la verdadera razón de que se haya apresurado la inteligencia.

Principia la nota hecha pública diciendo que el programa de la Conferencia acerca los asuntos marroquíes se halla convenido entre los Gobiernos de Francia y Alemania, y que sus principales párrafos se refieren á la organización de la policía, reglamento referente á la vigilancia y represión del contrabando de armas (según noticias oficiosas tales medidas serán para un período de tres años), reforma financiera, consistiendo principalmente en la creación de un Banco de Estado, estudio de un mejor sistema en el rendimiento de los impuestos actuales y la exacción de nuevas rentas y, finalmente, fijación de ciertos principios destinados á garantizar la libertad económica. El párrafo relativo á la región fronteriza (de la Argelia con Marruecos se entiende) dice que la policía de estos límites continuará siendo determinada, directa y exclusivamente, por Francia y el Sultán y queda excluido del programa de los asuntos que tratará la Conferencia. Y por igual motivo la aplicación del reglamento acerca el contrabando de armas en tal región incumbirá exclusivamente á Francia y Marruecos (1). Acerca el lugar resuelven los dos Gobier-

nos preguntar al de España si aceptaría que la villa de Algeciras fuese la escogida.

La segunda parte de la nota resuelve ó más bien dicho indica la manera de resolver las dos cuestiones del empréstito y del muelle. *Atosigado* (esta es la traducción mejor del *pressé* francés), por su situación financiera el Maghzen se dirigió á un intermediario extranjero, el cual lo hizo á su vez á un grupo de banqueros alemanes, para obtener un anticipo á corto plazo, reembolsable en el empréstito futuro, para cuyo avance ofrecía en prenda varios inmuebles sitios en la costa. Se ha establecido un acuerdo entre dicho grupo y el *Consortium* (en latín y todo) de banqueros franceses, y ambos harán el préstamo á corto plazo y con garantías especiales, reembolsable con el futuro empréstito ó por las vías y medios del Banco de Estado, cuya creación es uno de los artículos del programa de la futura Conferencia. Tal operación deja intacta la cuestión del derecho de preferencia del *Consortium* francés. En cuanto al muelle de Tánger vino la dificultad de que el Gobierno marroquí había pedido el 26 de Marzo á la casa alemana Bergeaud et Ruhman dos planos para escoger. Pero como al mismo tiempo se había autorizado á una Compañía francesa para hacer iguales estudios, se ha acordado tomar un plazo para examinar los títulos de esta última y si no los presentá idénticos á los que tiene la alemana la última hará los trabajos encargados por el Maghzen.

El último apartado establece que el programa de la Conferencia

(1) Véase en los *Documentos* el texto íntegro del Proyecto de programa.

y la proposición relativa al lugar de reunión serán sometidas al Sultán y á las potencias signatarias y adheridas de la Convención de Madrid, y que tan pronto se reciba la adhesión del Sultán sobre ambas materias las dos misiones saldrán de Fez para volver á Tánger.

Vista la habilidad en las concesiones y en los eufemismos con que se encubren no parece excesivo el tiempo empleado en llegar á este buen arreglo. Claras resultan, sin embargo, algunas cosas. Desde luego aquel interés especial de Francia en el orden en el imperio de Marruecos (poso y rastro que quedaba en las notas de Julio del protectorado de los acuerdos de 1904) queda reducido á los razonabilísimos términos de la región entre Francia y Marruecos. Choca, sin embargo, que esta salvedad no se aplique sino á dicha frontera y no se haga con las de las distintas posesiones españolas. Sabése también que la degollación de la soberanía marroquí con el modesto nombre de mejora de su policía será por un período de tres años, quedándonos por ahora en la ignorancia de qué sucedera finido este plazo, si la vuelta á la placentera anarquía actual ó á la definitiva sepultura de las prerrogativas territoriales. Parece que lo del Banco será una cosa más larga y definitiva. De aprobar es que ilustrados por el ejemplo no se haya ocupado Francia esta vez, como hizo Mr. Delcassé con Inglaterra, de hablar, ni aun para respetarlos, de los derechos de tercero, de España, por ejemplo, y de aquí que no participe yo de los miedos de *El Imparcial* porque no se los mencio-

ne. Esta vez no se trataba de *repartidores*, sino de más ó menos espontáneos *ponentes*. Y no queremos creer sean ciertas de las estupidas revelaciones de Mr. Delcassé que debajo de estos pactos públicos haya el secreto de la repartición exclusiva de Marruecos entre Francia y Alemania. Nada nos iba ni venía en lo del préstamo y del muelle sino observar que sea quien sea quien á la postre se los lleve serán cada uno otra realidad más contra nuestras esperanzas... siempre teóricas.

Afortunadamente hoy por hoy lo único que nos interesa y atañe del acuerdo de 28 de Septiembre en que dichos *ponentes* proponen se verifique la Conferencia en Algeciras, esto es, en territorio español. La designación concreta de una modesta ciudad de nuestra costa demuestra que con ello no se ha tratado de rendir tributo á nuestras tradiciones y derechos en el problema que va á discutirse, sino de elegir el territorio civilizado más próximo al punto donde el respeto debido al pueblo de cuyos destinos se trata exigía se fuese. Exclusivamente la designación de Madrid habría consentido la duda á nuestro orgullo ó mejor á nuestra vanidad. De aquí que me felicite sólo de que se vaya á Algeciras por la mayor comodidad y seguridad de nuestros plenipotenciarios y de quienes por oficio ó esparcimiento les acompañen.

ORTILVA.

NUESTROS COLABORADORES Y UN COLABORADOR CONDICIONAL

En las cubiertas del número anterior de la *Revista* y en las de esta *CRÓNICA* nos honramos por vez primera publicando los nombres de los que nos favorecen auxiliándonos en la empresa científica y patriótica aquí iniciada.

Su compañía nos sirve de aliento: en unos demuestra la solidaridad fraternal que existe entre los conmlitones de la paz y del derecho á través de las lenguas y de las fronteras, tanto más evidente cuanto más humildes son los nombres de quienes la reclaman; en los otros es prueba que no estamos aquí tampoco solos en creer que de algo puede servir á la patria el cultivo del Derecho internacional y la afirmación de una política exterior consciente y seria. Para todos nuestra gratitud, y mejor, porque vale muy poco, la de la ciencia y de la patria.

No menos las merecen aquellos que fundados como los señores Montero Ríos, Sánchez Román y Bazán en los deberes y naturales reservas de sus altos y merecidos cargos, ó impedidos por achaques de una salud consumida en aras de la misma ciencia, cual los ilustres Carlos Calvo, Joaquín Costa, W. W. Gram, Ernesto Lehr y Gustavo Moynier ó absorbida su atención actual en otra clase de trabajos científicos, tales como los señores Beirao, Errera, Fastenrath, Groizard, Kebedgy, Meili y Roguin nos han manifestado la imposibilidad en que se hallaban por el momento de cooperar activamente á

nuestra idea. Lo esencial era para nosotros saber les parecía bien y que no le negaban su aplauso.

Aunque privadamente se empeñe la gratitud, sería dar una pueril satisfacción á nuestra vanidad, sin aliciente alguno para nuestros lectores, el que reprodujéramos en esta ocasión las frases de cariñoso aliento que contienen muchas de estas adhesiones y excusas.

Pero hay entre ellas una que si no placer, contiene para todos amarguísimas enseñanzas y ha de constituir la excepción. Se trata de la de un escritor eminente⁽¹⁾, director de importante revista jurídica alemana y de publicación de interés internacional, casi tres veces secular. Pues bien, este ilustre juriconsulto publicó en nuestro año terrible un folleto importantísimo. Era la voz de la Europa sabia que sostenía nuestro derecho y la urgencia de que el viejo mundo se uniera á nuestro lado contra el peligro norteamericano. Constituía una acerba pero exacta crítica del derecho de gentes que los yanquis se estaban fabricando para su uso particular. Mandó su trabajo á nuestra Embajada en Berlín y á nuestro Ministerio de Estado y á sus colegas españoles del *Instituto de Derecho internacional*, y todos le pagamos... con el silencio. Digo mal, se defraudó su propiedad literaria con una traducción española subrepticia. Sé de quién era por que la tengo, pero no he de decirselo al autor, y los que, como yo, la hayan visto comprenderán las ra-

(1) Publicada esta carta sin su conocimiento no consideramos lícito dar su nombre y el título de su publicación.

zones de mi reserva. Pues bien, ante tal desprecio se halla mi buen amigo escarmentado del público español. Claro es que él lo dice en términos más diplomáticos, advirtiéndome que en vista de su poco éxito, sin una nueva expresa invitación mía no se atreve á comparcer de nuevo ante nuestro público. Oigase la carta, que no quiero traducir porque aquellos á quien más directamente interesa sabrán entenderla también en francés.

«Monsieur le Marquis et très honoré collègue: C'est avec un grand plaisir que j'accepte votre aimable invitation de me rallier au corps des collaborateurs de votre excellente *Revista*. Je ne manquerai pas de présenter bientôt un article de fond á votre disposition, traitant d'une matière qui puisse intéresser le large public auquel s'adresse une Revue publiée dans votre belle langue que malheureusement je ne parle pas, mais que je possède assez pour la comprendre. Si j'hésite á vous offrir en ce moment même, une étude de Droit international c'est un sentiment de délicatesse qui me retient de m'imposer au public espagnol. Il vous souvient, sans doute, lors de la guerre entre l'Espagne et les Etats Unis que j'avais dirigé une attaque vigoureuse contre cette dernière puissance, en soulignant á l'aide des documents historiques l'injustice de la guerre de 1898. Mon étude de a attiré l'attention toute particulière des journaux, des cercles scientifiques en Europe et a eu par conséquence, que j'ai été attaqué et même insulté personnellement par nombre des Re-

vues de l'Amérique du Nord. Seulement l'Espagne et mes collègues espagnols, les cercles officiels de votre pays ont entièrement passé sous silence la défense que j'ai prêtée par mes recherches scientifiques, á l'ancienne monarchie dont j'ai démontré que l'offense par les Etats Unis avait été dirigé contre toute l'Europe. Dans cet ordre d'idées j'y ai réclamé la solidarité de l'Europe, qui devait á son tour éprouver la provocation non seulement dirigée contre l'Espagne mais contre l'Ancien Monde entier. Mes idées ont enfin trouvé l'assentiment presque unanime des politiciens sans parti pris. Seulement l'Espagne avait l'air d'ignorer complètement ma campagne littéraire en sa faveur et mes collègues auxquels j'avais envoyé mon étude n'ont pas même daigné m'envoyer une réponse ou d'em'accuser réception de mon envoi. J'ai entendu dire qu'on a traduit mon en espagnol, mais le traducteur ne se crut pas obligé de me faire parvenir un seul exemplaire de l'étude dont la propriété intellectuelle m'appartient sans doute. Le même silence de la part des Ministres espagnols, de l'Ambassadeur á Berlin, etc., auxquels je me faisais un honneur d'envoyer le produit de mes recherches.

«Maintenant que l'on commence á s'apercevoir, même en Amérique du Nord, que la guerre de 1898 était dénuée de tout fondement juridique, que la situation de Cuba n'a aucunement changé de fond et que le *Jingo* coup, dirigé contre l'Espagne n'avait point le résultat financier espéré par les hom-

«mes d'Etat d'Outre-Mer, les jurisconsultes américains commencent à me rendre justice. Quand les Cours des Etats Unis ont le courage de déclarer publiquement la injusticia de la guerra de 1898 j'ose espérer qu'aussi l'Espagne et ses cercles officiels reconnaîtront un jour la bonne volonté dont j'ai fait preuve en faveur de l'Espagne dans un temps d'écrasement. Voyez, Monsieur le Marquis, les raisons qui me retiennent encore à me présenter au public espagnol. Le refus et l'oubli complet que j'ai éprouvé auprès de mes collègues espagnols m'imposent une réserve. Si vous croyez que mes recherches scientifiques trouveront dès maintenant un accueil plus encourageant vous n'avez qu'à m'écrire un mot, je ne manquerai pas de vous envoyer immédiatement quelques fruits de mes études.

«En attendant je vous prie d'agréer les assurances de ma parfaite considération...»

En francés habrá molestado menos. Los historiadores patriotas escribirán en sus libros dentro de uno ó dos siglos que la Europa contempló impávida el saqueo..., y que dejó perpetrar el hurto, y que después se hiciera al fin la comedia del robo... Quedará entonces para vergüenza en las páginas de esta modesta *Revista* el testimonio de que no fué tan grande el abandono y que el sentimiento jurídico de la vieja Europa clamó contra el atropello, pero que fuimos los españoles mismos los primeros que de ello no hicimos caso. Porque lo cierto es que el caso de Mr. X. no fué aislado. Una publicación cien-

tífica, la más autorizada entonces y quizá ahora en materia de Derecho internacional, formuló también su protesta enérgica, vehementemente, fraternal, y, consuélase mi amigo, no mereció siquiera los relativos honores que él obtuvo... el de la traducción fraudulenta. No la leyó nadie. ¿Quiere aún otra prueba de lo poco que nos importaba tener razón en derecho? Se la daré aun á riesgo de invocar la causa propia. Comencé en aquellos días unos artículos en la misma Revista extranjera de que antes hablaba, en los cuales iba á deslindar las responsabilidades de la catástrofe. Hace ocho años estoy trabajando en ellos; he escrito allí verdades amargas, he hecho afirmaciones quizá discutibles, pero siempre sinceras...; los he visto citados en libros extranjeros..., pero aquí en España nadie se ha enterado de tal trabajo. He de hacer una excepción, no por lo que á mí me honre, sino por lo que honra á quien la constituye. Sólo una persona altísima, que sin tenerla hubo de asumir, á los ojos del vulgo ignorante y de los aviesos que explotan tal ignorancia, la responsabilidad, que era realmente de sus forzosos consejeros, me manifestó haberlos leído y estudiado. Pero... era una extranjera de nacimiento que toma tan en serio sus deberes para con su hijo y su patria adoptiva como Mr. X... los suyos para con la verdad y la justicia.

El artículo que iba á ser copia de la segunda ó tercera plana del *Manual del perfecto periodista* resulta agrio y metido en honduras. Sépase que si no hubiese pensado la necesidad de escudriñar las últi-

mas y ayudar á que no se repitan no habría dejado las serenas cumbres del libro. Por esto me felicité en cierto sentido de la carta de Mr. X..., porque pienso que el testimonio de los extranjeros ha de servirnos para algo más de lo que por lo general lo utilizamos los que con ellos tenemos trato; es, á saber, para probar que si no somos profetas en la patria se nos reconoce tales fuera de ella.

En algún sitio ó quizá en más de uno lo he dicho y ahora lo repito. El débil tiene por única fuerza el derecho, y en estos siglos de opinión no tiene otro recurso que sostenerlo y divulgarlo. Le sirve para apoyarse primero en el rubor del poderoso mientras éste piensa, en su conciencia luego cuando ejecuta, en fiarlo á la venganza de Dios por medio de la historia después de consumado el crimen. El Transvaal no hizo lo que nosotros; sus folletos, escritos por su encargo y mediante sendas libras esterlinas, inundaron la Europa, innumerables *meetings* divulgaron las conclusiones de los mismos y la voz traspasó los mares para llegar á oídos del verdugo y se salvó mucho de lo que se habría para siempre perdido á tener los *boers* el pesimismo perezoso de los tontos. Nosotros nada hicimos en nuestra olímpica indiferencia..., desdeñamos á los que tan espontáneamente nos defendían, creyendo lo hacían únicamente con vistas á una crucecita de Isabel la Católica ó de Carlos III, y sólo salvamos... lo que ni aun queriendo podíamos perder.

Si hay una lección en todo lo dicho, tómese. Por lo que á nos-

otros toca reservarnos el sitio de honor en nuestras columnas al artículo ofrecido por Mr. X...; el cual debe saber que el público español, que no se enteró siquiera, no fué quien le desairó; si los unos no se mostraron agradecidos y no le premiaron cual correspondía fué porque en el *croquis* ocuparían preferente lugar (si es que alguien tuvo la caridad de meterle) los recomendados de algún *cacique* (1), y si los otros no le acusaron recibo fué porque viendo por dónde iban las cosas tenían por cándidos é inútiles sus esfuerzos y no tuvieron valor para decírselo al darle las gracias.

Yo fui de los últimos, uno de los desatentos colegas. Arrepentido y para alcanzar su perdón he escrito este largo *confiteor*, y no sólo para él sino para evitar que cuando en los futuros conflictos de España haya otra buena alma como la de Mr. X... no se le pague en la misma moneda.

MARQUÉS DE OLIVART.

DOCUMENTOS

Instituto Internacional de Agricultura

Protocolo de 7 de Junio de 1905.

Á continuación publicamos la traducción del Protocolo final de la Conferencia reunida en Roma

(1) Aunque Mr. X... entienda el español quizá no comprenda esta palabra. *Caciques* son en España los amos de los diputados, que lo son á su vez de los ministros.

por la iniciativa de S. M. el Rey de Italia desde el 28 de Mayo hasta el 7 de Junio del corriente año de 1905.

Lo hacemos atendiendo no sólo al interés que por sí mismo tiene en un país como el nuestro, por excelencia agricultor, sino también porque se refiere á la materia y al asunto que fué objeto del artículo, con el cual nos demostró la realidad de su compañía uno de nuestros más ilustres colaboradores, abriendo con él las páginas de esta *Revista* (1).

He aquí el Protocolo, que contiene el proyecto de tratado sometido á la aprobación de los Gobiernos representados que fueron los de España, Alemania, Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos de Méjico, Etiopía, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Holanda, Japón, Luxemburgo, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Persia, Portugal, Rumanía, Rusia, Salvador, Servia, Suecia, Suiza, Turquía, Egipto y Uruguay:

Artículo I. Se crea un Instituto internacional de Agricultura. Su sede estará en Roma.

Art. II. El Instituto internacional de Agricultura será una institución de Estado, en la cual cada potencia adherida estará representada por delegados de su elección.

El Instituto se compondrá de una Asamblea general y de un Comité permanente. Los artículos si-

guientes determinan su composición y atribuciones.

Art. III. La *Asamblea general* del Instituto se compondrá de representantes de los Estados adheridos. Cada Estado, sea cual fuere el número de sus delegados, tendrá derecho en la Asamblea al número de votos que será determinado por el grupo á que pertenece y del cual se hablará en el art. X.

Art. IV. La Asamblea general elige de su seno, para todas las sesiones, un presidente y dos vicepresidentes.

Las sesiones tendrán lugar en las fechas fijadas por la última Asamblea general y acerca un programa propuesto por el Comité permanente y aprobado por los gobiernos adheridos.

Art. V. La Asamblea general es la que tiene la alta dirección del Instituto general de Agricultura.

Ella es quien aprueba los proyectos preparados por el Comité permanente relativos á la organización y funcionamiento interior del Instituto. Fija la cifra total de los gastos y examina y aprueba las cuentas. Presenta á la aprobación de los Gobiernos adheridos las modificaciones que cualquiera que sea su naturaleza signifiquen un aumento de gastos ó una extensión de las atribuciones del Instituto. Fija la fecha de las sesiones y su reglamento interior.

Para que tengan validez sus deliberaciones será necesario que los delegados presentes á las mismas representen los dos tercios de los votos de los Estados adheridos.

Art. VI. El poder ejecutivo del Instituto queda confiado al *Comité permanente*, que bajo la dirección

(1) *El Instituto Agrícola internacional*, por D. Rafael M. de Labra, pág. 5 y siguientes.

y vigilancia (*contrôle*) de la Asamblea general ejecuta sus deliberaciones y prepara las que hayan de presentarse á la misma.

Art. VII. El Comité permanente está compuesto de los miembros para ello designados por los distintos Gobiernos. Cada Estado adherido será representado en el Comité permanente por un miembro. Sin embargo, la representación de un Estado podrá confiarse al delegado de otro Estado adherido mientras que el número efectivo de los miembros del Comité no sea inferior á quince.

Las condiciones del voto en el Comité permanente son las mismas que las indicadas por el art. III para las Asambleas generales.

Art. VIII. El Comité permanente elige para un período de tres años, y de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente, los cuales serán reelegibles.

El mismo formula su reglamento interior, vota el presupuesto del Instituto dentro de los límites de los créditos puestos á su disposición por la Asamblea general y nombra y destituye los funcionarios y empleados de sus oficinas.

Art. IX. El Instituto, limitando su acción al terreno internacional, deberá:

a) Concentrar, estudiar y publicar en el más breve espacio de tiempo posible las informaciones técnicas, estadísticas ó económicas relativas á la cultura y á la producción tanto animal como vegetal, al comercio de productos agrícolas y á los precios cotizados en los distintos mercados.

b) Comunicar á los interesados, en las mismas condiciones de rapi-

dez, las mismas informaciones de las que acaba de hablarse.

c) Indicar los salarios de la mano de obra rural.

d) Dar á conocer las enfermedades nuevas de vegetales que hayan podido aparecer en un punto cualquiera del globo, indicando los territorios infestados, el curso de la enfermedad, y, si es posible, los remedios eficaces para combatirla.

e) Estudiar las cuestiones relativas á la cooperación, al seguro y al crédito agrícola bajo todas sus formas; reunir y publicar las informaciones que puedan ser útiles en los diversos países para la organización de empresas de cooperación, seguros y de crédito agrícola.

f) Presentar, si ha lugar, á la aprobación de los gobiernos, las medidas para la protección de los intereses comunes á los agricultores y para el mejoramiento de su condición, después de haberse provisto previamente de todos los medios de información necesarios, como resoluciones expresas de Congresos internacionales y de otros Congresos agrícolas y de ciencias aplicados á la agricultura, Sociedades agrícolas, Academias, Corporaciones científicas, etc.

Todas las cuestiones que atañan á los intereses económicos ó á la legislación de un Estado determinado deberán ser excluidas de la competencia del Instituto.

Art. X. Los Estados que se adhieran al Instituto serán clasificados en cinco grupos, según el lugar que cada uno de los mismos creará oportuno elegir.

El número de votos de los cuales podrá disponer cada Estado y el

número de unidades de su cuota se determinarán conforme á las progresiones siguientes:

GRUPOS DE ESTADOS	NÚMERO DE VOTOS	UNIDADES DE COTIZACIÓN
I	5	16
II	4	8
III	3	4
IV	2	2
V	1	1

En todo caso la cuota correspondiente á cada unidad de cotización no podrá exceder de la suma de 2.500 francos por unidad.

Las colonias podrán ser admitidas (en caso que lo pidan los Estados de que forman parte) como partes del Instituto, con iguales condiciones que los Estados independientes.

El art. XI contiene la cláusula usual acerca del cambio de ratificaciones, que se pacta se verificará en el plazo más breve posible.

Proyecto del programa de la Conferencia acerca los asuntos de Marruecos (1).

«Los dos Gobiernos (de Francia y

Alemania) se han puesto de acuerdo para proponer al Sultan el siguiente proyecto de programa elaborado de conformidad con los principios adoptados en el canje de cartas de 8 de Julio:

«I. Policía.

»1.º Organización por medio de acuerdo internacional de la policía fuera de las regiones fronterizas.

»2.º Reglamento para la organización de la vigilancia y represión del contrabando de armas. En las regiones fronterizas, la aplicación de este reglamento quedará siendo asunto de la exclusiva competencia de Francia y Marruecos.

«II. Reforma financiera.

»Concurso financiero prestadero al Maghzen para la creación de un Banco de Estado con privilegio de emisión, el cual se encargará de las operaciones de tesorería, intervendrá en la acuñación de la moneda, cuyos beneficios serán para el Maghzen.

»Este Banco de Estado procedería al saneamiento de la situación monetaria.

»Los créditos abiertos al Maghzen se emplearían en el equipo y saldo de las tropas de policía y á ciertos trabajos públicos urgentes, especialmente los de mejora de los puertos y de su menaje (*outillage*).

»III. Estudio de un mejor rendimiento (*de las rentas públicas*) y de la creación de nuevos ingresos.

»IV. Compromiso por parte del Maghzen de no enajenar servicio

(1) Teniendo una singular fortuna el corresponsal de *Le Temps* en Madrid pudo mandar á su periódico este texto inédito, cuya traducción insertamos. Al mismo sigue en el acreditado periódico francés la siguiente nota oficiosa que traducimos también: «Creemos hallarnos en la obligación de hacer notar que el Gobierno francés sólo ha comunicado este proyecto de tratado á las grandes potencias á título oficioso y como medida de cortesía. Es posible que el Gobierno alemán no haya juzgado oportuno hacer igualmente tal comunicación. Este programa no será realmente oficial sino hasta después que el Sultan de Marruecos le haya prestado su asentimiento.»

público alguno en provecho de intereses particulares.

»Principio de la adjudicación de trabajos públicos sin acepción de nacionalidades.»

París 28 de Septiembre de 1905.

ROUVIER.

RADOLIN.

LIBROS RECIBIDOS

Daguin (F.). Les étrangers au Venezuela. (Publicado en la *Revue de Droit international privé*, I-2).

Hrabar (V.). De Legatis et Legationibus Tractatus varii. *Bernardi de Rosergio, Ambaxiatorum brevilogus, Hermolai Barbari. De officio Legati, Martini Garrati Laudensis.* De Legatis maxime principum. Ex aliis excerpta qui eadem de re usque ad annum MDCXXV scripserunt, edidit... *Dorpati Livonorum* E. Typographeo Mattieseniano, MDCCCXV (XIV-250).

Pierantoni (A.). Per la codificazione del Diritto internazionalen civile mediante trattati. Discorsi pronunciati in Senato nella tornate 8 e 12 Aprile 1905, *Roma*. Forzani et C. Tipografi del Senato I. 1905. (71).

Cornil (G.). Traité de la Possession dans le droit romain pour servir de base à l'étude comparatif des législations modernes. *Paris*. A. Fontemoing, 1905 (XVIII-608).

Rognin (E.). Traité de Droit civil comparé. Le regime matrimonial. *Paris*. Librairie générale de Droit et de Jurisprudence, 1905. (XVI-920.)

Figarola-Caneda (D.). Bibliografía de Rafael M. Merchán. Segunda edición, corregida y aumentada. *Habana*. Imprenta La Universal de Ruiz y hermano, 1905. (XXVIII-48.)

Rodríguez Martín (M.). Mares territoriales. *Cádiz*. F. Rodríguez de Silva, 1905. (85.)